



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2019 – CMPSM

San Miguel, 03 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO

El Concejo Municipal De La Municipalidad Provincial De San Miguel, en Sesión ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2019,

VISTO,

La **RESOLUCIÓN DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO N° 172 3G0300/2019-000211**, sobre la adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Provincial de san Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, tratándose de Gobiernos Locales, el órgano que cuenta con competencia para aceptar donaciones que se ofrezcan a su favor es el Concejo Municipal;

Que, mediante **Expediente N° 172-URD119-2019-622964-1**, presentado ante la SUNAT "INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, mediante el cual se solicita adjudicación de mercancías;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO N° 172 3G0300/2019-000211** la **INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**, ha Calificado favorablemente la solicitud de adjudicación de mercancías de acuerdo a las **hojas de calificación N° 3G0300-2019-521, 3G0300-2019-521A y 3G0300-2019-521B** y a la disponibilidad de mercancías a la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de San Miguel, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la "SUNAT - INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, según lo consignado en la **RESOLUCIÓN DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO N° 172 3G0300/2019-000211**, de fecha 20 de Noviembre del 2019 y **documentos de salida N° 172222019-000228, 172222019-000229, 172222019-000237**, cuya mercancía se encuentra detallada en los documentos citados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar los actos administrativos para la recepción, distribución y entrega de las mercancías adjudicadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

Victor Adelmo de la Cruz Cueva
SECRETARIO GENERAL